

**Para información adicional,  
comuníquese con:**

**Lourdes M. Rodríguez**

Coordinadora Burgos

DCFS Office of Affirmative Action  
1911-1921 South Indiana, 4th floor

Chicago IL 60616

Phone: 312/808-5264

Fax: 312/808-5134

También puede visitar el sitio web de DCFS:  
[www.DCFS.illinois.gov](http://www.DCFS.illinois.gov)

Si usted tiene problemas obteniendo  
servicios en español, por favor llame a  
la Oficina de Abogacía para Niños y Familias  
800/232-3798



## ***El Decreto de Consentimiento Burgos puede darle el derecho a los siguientes servicios:***

**Tener a un trabajador bilingüe de servicios  
sociales encargado de su caso**

**Recibir documentos y correspondencia  
de DCFS en español**

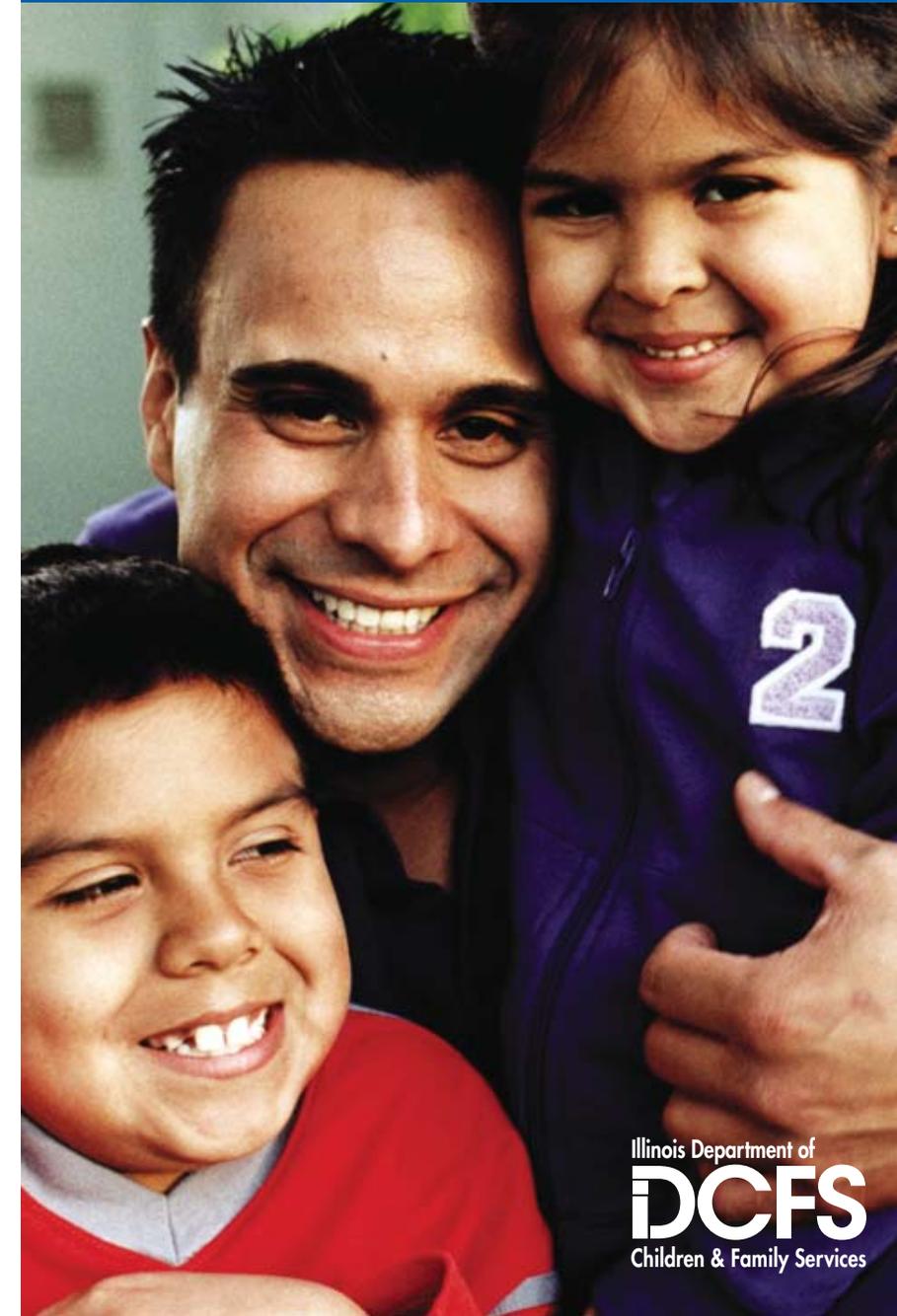
**Recibir servicios para su familia,  
hijos y para usted en español**

**Colocación de su hijo(a) con una familia  
de crianza temporal bilingüe que hable español**

**Tener acceso a un intérprete de español e inglés**

Impreso por autoridad del Estado de Illinois  
DCFS #123 – septiembre 2013 – 500 Copias  
CFS 1050-63-2-S - Rev. 4/11

# ***Decreto de Consentimiento Burgos***



### ***Estoy bajo de una investigación de abuso/negligencia infantil y solo hablo español. ¿Hay investigadores bilingües?***

Sí. DCFS enviará un investigador bilingüe. Si un investigador bilingüe no se encuentra disponible, entonces un intérprete acompañará al investigador no bilingüe en todos los encuentros con personas que solamente hablen español. **Sus hijos no pueden servir como intérpretes.**

### ***¿Cómo le hago saber al Departamento de Servicios para Niños y Familias que quiero servicios en español?***

Usted puede informarle a su trabajador de caso en que idioma, español o inglés, usted prefiere recibir los servicios. El trabajador de caso entonces registra su preferencia de idioma que usted indicó en un **formulario de determinación de idioma** que formará parte del archivo de su caso.

### ***¿Qué servicios están disponibles para mis hijos, mi familia o para mí?***

Los servicios necesarios para las personas que solamente hablan español deben ser proporcionados en español. Los servicios para aquellas personas que hayan pedido servicios en el idioma español también serán proporcionados en español. Los servicios disponibles en español incluyen, pero no se limitan a: asesoría individual y familiar, asesoría en violencia doméstica, evaluación y tratamiento psicológico y psiquiátrico, clases para padres, evaluación y tratamiento de abuso de alcohol y sustancias, y evaluación y tratamiento en abuso sexual.

### ***¿Puedo recibir servicios en español si tengo un caso abierto con DCFS pero mis hijos todavía viven conmigo?***

Sí, si usted ha indicado en su **formulario de determinación de idioma** que usted necesita o solicita los servicios en

español y tiene un caso abierto con DCFS en el cual un trabajador va a su hogar a proporcionar servicios para usted y sus hijos. Los servicios en español para familias con casos intactos incluyen los mismos servicios descritos arriba.

### ***Yo solamente hablo español, pero no había un trabajador de caso bilingüe disponible. ¿Cómo se comunicará el trabajador de caso conmigo?***

El DCFS tendrá un intérprete acompañando a los trabajadores de caso no bilingües en **todas** las visitas con usted.

### ***¿Recibiré cartas, notificaciones, reglamentos y documentos en español?***

Sí. DCFS enviará todas las cartas, notificaciones, planes de servicios y otra correspondencia en español a personas que hablan español o a aquellas que los soliciten en español.

### ***Mi hijo solamente habla español. ¿Será colocado mi hijo en un hogar de crianza temporal donde hablen español o en una colocación donde él/ella sea capaz de comunicarse con los padres o el personal de crianza temporal?***

Sí. DCFS colocará a niños que solamente hablen español en hogares de crianza temporal donde se hable español. **Sin embargo**, muchos niños llegan al DCFS con necesidades especiales que requieren colocaciones especializadas. En tal caso, su niño necesita un hogar especial, DCFS tomará la mejor decisión de colocación considerando el idioma, pero primero asegurando el bienestar y la seguridad de su niño.

### ***Mi hijo es colocado con parientes que solamente hablan español. ¿Puedo solicitar que se asigne un trabajador de caso bilingüe para que trabaje con ellos?***

Sí. Si su hijo es colocado con parientes que solamente hablan español, un trabajador de caso bilingüe le será asignado o se proporcionará un intérprete para acompañar al trabajador de caso en todas las visitas al hogar.

### ***¿Tiene el DCFS intérpretes gratis que hablan español?***

Sí. DCFS tiene contratos con servicios de intérpretes que hablan español. Los servicios de intérpretes en español se encuentran disponibles si usted los solicita y/o cuando sean necesarios. Usted puede hacer esa petición a su trabajador de caso.

### ***¿Existe alguna otra información disponible en español que yo pueda solicitar?***

Sí. Existen muchos folletos importantes que pueden ayudarle, incluyendo:

1. Usted, Sus Hijos, el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois y El Abuso Infantil: Guía para Padres que son Mexicanos: 2006
2. Lo que usted necesita saber acerca de las investigaciones de abuso y negligencia infantil
3. El Proceso de Apelación de Servicio
4. La Oficina de Abogacía para Niños y Familias
5. Servicios Norman
6. Proteja sus Derechos como Padre
7. Lo que usted necesita saber acerca de ser un pariente proveedor de cuidados

DCFS tiene otras publicaciones en español. Asegúrese de pedirle a su trabajador la información en su idioma de preferencia.